REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: *110013103038-****2021-00115-00***

Dado que se encuentra inscrito el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-165339, de acuerdo con lo previsto en el artículo 601 del Código General del Proceso, resulta procedente practicar la diligencia de secuestro para lo cual se comisionará a los Jueces Promiscuos Municipales de Restrepo, Meta, conforme a los artículos 37, 39 y 40 del mismo Código, por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRACTICAR *la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-165339.*

COMISIONAR *para tal fin al señor Juez Promiscuo Municipal de Restrepo, Meta que por reparto corresponda, con facultad para designar secuestre, y a quien se le fijaran como honorarios provisionales la suma de $300.000.oo, siempre que se lleve a cabo la diligencia.*

LIBRAR *despacho comisorio, anexándose copia de esta providencia, del auto que libró mandamiento de pago, del certificado de matrícula No. 230-165339, donde consta la inscripción del embargo y de este proveído, conforme lo previsto en el artículo 39 del Código General del Proceso.*

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **72** hoy **16** de **junio de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19185f7d5e592087f0a4c48d4c014a7b40b8de29aba2041fed79c199ffae5100**
Documento generado en 15/06/2022 02:03:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica